

2025/1810

12.9.2025

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2025/1810 DE LA COMISIÓN

de 11 de septiembre de 2025

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 en lo que respecta a las normas armonizadas sobre equipos de aplicación para materiales de recubrimiento, maquinaria para el suministro y circulación de materiales de recubrimiento líquido, sistemas de supresión de explosiones y equipos estacionarios de proyección electrostática para material de recubrimiento líquido inflamable

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 12 de la Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, los productos que sean conformes con normas armonizadas o partes de estas cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* deben presumirse conformes con los requisitos esenciales de salud y seguridad contemplados en el anexo II de dicha Directiva a los que se apliquen tales normas o partes de estas.
- (2) Mediante su Decisión de Ejecución C(2023) 4798 ⁽³⁾, la Comisión solicitó al Comité Europeo de Normalización (CEN) y al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (Cenelec) que revisaran las normas armonizadas y completaran los trabajos sobre los proyectos de normas en apoyo de la Directiva 2014/34/UE («la solicitud»). Las normas armonizadas solicitadas debían abordar los requisitos esenciales establecidos en el artículo 4 de la Directiva 2014/34/UE y en su anexo II.
- (3) Sobre la base de la solicitud, el CEN revisó la siguiente norma armonizada, cuya referencia se publicó mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 de la Comisión ⁽⁴⁾: «EN 1953:2013. Equipos de atomización y pulverización para materiales de revestimiento. Requisitos de seguridad». Como resultado, se adoptó la norma armonizada «EN 1953:2025. Equipos de aplicación para materiales de recubrimiento. Requisitos de seguridad».
- (4) Sobre la base de la solicitud, el CEN revisó la siguiente norma armonizada, cuya referencia se publicó mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668: «EN 12621:2006+A1:2010. Maquinaria para el suministro y circulación de materiales de recubrimiento bajo presión. Requisitos de seguridad». Como resultado, se adoptó la norma armonizada «EN 12621:2025. Maquinaria para el suministro y circulación de materiales de recubrimiento líquido. Requisitos de seguridad».

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2012/1025/oj>.

⁽²⁾ Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas (DO L 96 de 29.3.2014, p. 309, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2014/34/oj>).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución C(2023) 4798 de la Comisión, de 20 de julio de 2023, relativa a una solicitud de normalización dirigida al Comité Europeo de Normalización y al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica en lo que respecta a aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas en apoyo de la Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

⁽⁴⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2022, sobre las normas armonizadas para los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas, elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 251 de 29.9.2022, p. 6, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2022/1668/oj).

- (5) Sobre la base de la solicitud, el CEN revisó y modificó la siguiente norma armonizada, cuya referencia se publicó mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668: «EN 14373:2021. Sistemas de supresión de explosiones». Como resultado, se adoptó la norma armonizada «EN 14373:2021/A1:2025. Sistemas de supresión de explosiones».
- (6) Sobre la base de la solicitud, el CEN revisó la siguiente norma armonizada, cuya referencia se publicó mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668: «EN 50176:2009. Equipo estacionario de proyección electrostática para material de recubrimiento líquido inflamable. Requisitos de seguridad». Como resultado, se adoptó la norma armonizada «EN 50176:2025. Equipo estacionario de proyección electrostática para material de recubrimiento líquido inflamable. Requisitos de seguridad».
- (7) La Comisión Europea, junto con el CEN, ha evaluado si las normas EN 1953:2025, EN 12621:2025, EN 14373:2021/A1:2025 y EN 50176:2025 dan cumplimiento a la solicitud.
- (8) Las normas EN 1953:2025, EN 12621:2025, EN 14373:2021/A1:2025 y EN 50176:2025 son conformes en lo que concierne a los requisitos que pretenden cubrir y que se establecen en el anexo II de la Directiva 2014/34/UE. Procede, por tanto, publicar las referencias de esas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (9) En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 se indican las referencias de las normas armonizadas que confieren la presunción de conformidad con la Directiva 2014/34/UE. A fin de garantizar que las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/34/UE figuren en un único acto, deben incluirse en dicho anexo las referencias de las normas EN 1953:2025, EN 12621:2025, EN 14373:2021/A1:2025 y EN 50176:2025.
- (10) Es necesario retirar de la serie L del *Diario Oficial de la Unión Europea* las referencias de las normas armonizadas EN 1953:2013, EN 12621:2006+A1:2010, EN 14373:2021 y EN 50176:2009, dado que han sido revisadas. Procede, por tanto, eliminar esas referencias del anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668.
- (11) A fin de que los fabricantes dispongan de tiempo suficiente para prepararse para la aplicación de las normas armonizadas EN 1953:2025, EN 12621:2025, EN 14373:2021/A1:2025 y EN 50176:2025, es necesario aplazar la retirada de las referencias de las normas armonizadas EN 1953:2013, EN 12621:2006+A1:2010, EN 14373:2021 y EN 50176:2009.
- (12) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 en consecuencia.
- (13) La conformidad con las normas armonizadas confiere la presunción de conformidad con los requisitos esenciales correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El punto 1 del anexo de la presente Decisión será aplicable a partir del 12 de marzo de 2027.

Hecho en Bruselas, el 11 de septiembre de 2025.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 se modifica como sigue:

- 1) Se suprimen las filas 10, 12, 28 y 61.
- 2) Se insertan las filas siguientes en orden secuencial:

«10 bis.	EN 1953:2025 Equipos de aplicación para materiales de recubrimiento. Requisitos de seguridad.».
«12 bis.	EN 12621:2025 Maquinaria para el suministro y circulación de materiales de recubrimiento líquido. Requisitos de seguridad.».
«28 bis.	EN 14373:2021/A1:2025 Sistemas de supresión de explosiones.».
«61 bis.	EN 50176:2025 Equipo estacionario de proyección electrostática para material de recubrimiento líquido inflamable. Requisitos de seguridad.».